

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240-2024-INIA

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 1774-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00586-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-20024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 0001-2024-CPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual establece que el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones. Lo elaboran entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario y lo aprueba el Titular del pliego y se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, sobre articulación entre políticas y planes, de la presente Directiva;

Que, a mayor detalle con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, actualizada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, en adelante la Guía, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, se define dentro del Glosario de términos al Plan Estratégico Institucional (PEI) como: el instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Pesem, PDRC o plan superior al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (05) años;

Que, en esa misma línea, el numeral 1.3 de la Guía precisa que, el Plan Estratégico Institucional debe contener la siguiente estructura (Fase 1 y 2: 1) Síntesis de la situación actual de la institución; 2) Síntesis del análisis prospectivo institucional; 3) Definición de la situación futura deseada; 4) Misión institucional; 5) Objetivos Estratégicos Institucionales (con indicadores); 6) Acciones Estratégicas Institucionales (con indicadores); 7) Ruta estratégica; y 8) Anexos (Matriz de articulación de planes (Anexo B-1), Matriz de Articulación de las Políticas Nacionales y el PEI (Anexo B-2), Matriz del Plan Estratégico Institucional (Anexo B-3) y Fichas técnicas del indicador de objetivos y acciones);

Que, por su parte, el numeral 1.4 de la Guía refiere sobre la aprobación del PEI, disponiendo que una vez culminado el proyecto de PEI formulado y/o actualizado, la entidad deberá considerar los siguientes pasos para su aprobación: **i) Paso 1: Emisión de Opinión Técnica del PEI:** El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el CEPLAN), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI; y **ii) Paso 2: Aprobación del PEI:** Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4", para permitir el registro del POI Multianual;

Que, a mayor detalle, en el capítulo 3 de la Guía se desarrolla la Fase 3 - Decisión Estratégica que, es donde las entidades definen inicialmente su situación futura deseada, para luego diseñar la estrategia de la institución a través de objetivos y acciones formuladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y las correspondientes actividades operativas en el Plan Operativo Institucional (POI). Asimismo, en su numeral 3.1 señala que el PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan; además, la matriz del PEI (Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales con sus respectivos indicadores) se registrará en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) dispone que la Presidencia Ejecutiva del INIA, es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal del INIA ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales; prescribiendo en su literal x) de su artículo 10 que, es una función de la Presidencia Ejecutiva (entiéndase actualmente Jefe), la de aprobar el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones presupuestarias e instrumentos de gestión institucional, de conformidad a la normatividad vigente y las políticas de Estado;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240-2024-INIA

Que, el ROF establece en su artículo 19 las funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), siendo una de ellas, la de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de conformidad con la normativa vigente y las políticas de Estado;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 39 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, tiene entre sus funciones, la de formular los planes institucionales, en coordinación con las unidades de organización del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; así como asesorar metodológicamente la formulación de las propuestas de políticas y estrategias de competencia institucional;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 1774-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 26 de diciembre de 2024, la OPP remite el Informe N° 160-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, a través del cual la UPR señala lo siguiente: **a)** *Uno de los principios rectores, para un nuevo PEI, es la adecuada vinculación de las Actividades Operativas Institucionales (AOI) del POI con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y estas con de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), al respecto y de acuerdo a la metodología de CEPLAN, se identificó las funciones y competencias del INIA, se identificó a la población objetivo, se analizaron los bienes, servicios o regulaciones que ofrece la entidad, identificando principalmente las brechas existentes y se realizó un análisis situacional a través de talleres macro regionales: Lambayeque, San Martín, Junín, Cusco y Lima, en el que se identifica y analiza los problemas y las limitaciones que enfrenta la entidad para entregar estos bienes, servicios o regulaciones, determinando también las causas de esas deficiencias; b)* *Se realizó un pequeño análisis de la prospectiva institucional, que consistió en analizar los principales cambios futuros (tendencias, riesgos y oportunidades), para generar situaciones hipotéticas (escenarios alternativos con el futuro deseado) que podrían ocurrir y que podrían afectar a la entidad. Asimismo, para la formulación de la misión se consideró en el marco de las competencias y funciones establecidas en la ley de creación o en la normativa que reglamenta a la institución, considerando la población a la cual sirve y la manera particular como lo hace, con el objetivo de cerrar las brechas, contribuyendo a la consecución del plan superior o política nacional correspondiente; c)* *Para formular los OEI y AEI, se consideraron los resultados iniciales y de producto que la entidad espera lograr en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna definidas en su dispositivo legal de creación. En mérito a ello, se redactaron tres (03) Objetivos Misionales o de tipo I, que se refiere a las condiciones que la entidad busca mejorar en la población a la cual sirve, que se identifica del diagnóstico institucional, específicamente del análisis de brechas de los bienes, servicios y/o regulaciones que entrega. Y uno (01) Objetivo de Gestión Interna o de tipo II, que se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer*

luego del diagnóstico institucional, específicamente lo relacionado con los problemas o limitaciones o causas que se analizan dentro del proceso operativo y de soporte para la producción y entrega de los bienes, servicios y/o regulaciones. La entidad plantea un OEI de este tipo para mejorar sus procesos de soporte o su diseño organizacional para, solucionar problemas de gestión u optimizar el uso de sus recursos con la finalidad de atender adecuadamente a su población; d) En lo que respecta a las AEI, estas son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida en los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes, servicios o regulaciones) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones, así como el diagnóstico institucional, la misión y la prospectiva institucional. Por tanto, las AEI deben ser diseñadas cuidadosamente, a fin de determinar los productos más apropiados, identificando, además, los criterios de medición de la calidad requerida, para el PEI se han formulado 12 AEI, con sus respectivos indicadores y fichas técnicas; y e) Se ha formulado el PEI del INIA, el cual cuenta con cuatro (04) OEI, doce (12) AEI y trece (13) indicadores, el mismo que ha sido desarrollado conforme a los criterios técnico metodológicos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN, y que a su vez cuenta con la validación del MIDAGRI y de CEPLAN;

Que, conforme a lo expuesto, y en atención a los documentos alcanzados por la UPR: i) Acta de Reunión N° 007-2024-CPE, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado Grupo de Trabajo de Planeamiento Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, creado con Resolución Jefatural N° 088-2024-INIA, de fecha 12 de junio de 2024, validaron el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; ii) Oficio N° 1662-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI, remite y hace suyo el Informe N° 0361-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA, elaborado por la Oficina, mediante el cual se valida la coherencia y consistencia del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del INIA; y iii) Oficio N° 001229-2024-CEPLAN-DNCP, de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025- 2030 del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN (Informe Técnico N° 000458-2024-CEPLAN-DNCPPEI), la citada unidad indica que se cumple con el proceso de validación del PEI 2025 – 2030 del INIA, habiéndose seguido los pasos y orientaciones dispuestas por CEPLAN, los mismos que se encuentran recogidos en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en la “Guía para el Planeamiento Institucional”; por lo que, solicita se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 00586-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la UPR-OPP, se debe proseguir con el trámite y aprobar el PEI 2025-2030 del INIA. Asimismo, indica que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4 – Paso 2 de la Guía de Planeamiento Institucional, y lo dispuesto en el literal x) del artículo

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 240-2024-INIA

10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAGRI, el cual refiere que es función de la Jefatura, como máxima autoridad ejecutiva de la Entidad aprobar el Plan Estratégico Institucional; por lo que, corresponde a Jefatura del INIA, aprobar el PEI 2025 - 2030, a través de la Resolución Jefatural correspondiente;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 014-2024-MINAGRI, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-20024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD - Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; y la Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0299-2019-INIA de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) 2020-2023; así como sus ampliaciones, aprobadas por Resolución Jefatural N° 0056-2021-INIA, Resolución Jefatural N° 0090-2023-INIA y Resolución Jefatural N° 0066-2024-INIA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030 del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución Jefatural y su anexo, en el portal institucional de la Entidad (www.inia.gob.pe); así como en su portal de transparencia estándar.

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYmSgjkKiYwbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>